



REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA NUEVA CONEXIÓN

La Municipalidad de Villa Urquiza informa a los vecinos que deseen solicitar una nueva conexión al servicio de agua potable domiciliaria que deberán presentar la siguiente documentación, conforme a la **Resolución N.º 105/2023**.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá estar acompañada por:



Comprobante de pago del arancel establecido en las Ordenanzas Tributaria e Impositiva vigentes.



Documentación que acredite la titularidad del inmueble:

- Boleto de Compra-Venta con firma certificada por funcionario o autoridad competente, o
- Escritura Pública a nombre del titular solicitante.



En caso de poseedores con *animus domini*:

- Plano de Mensura aprobado por Catastro Provincial a nombre del solicitante.
- En caso de corresponder, cesión de derechos.



Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular.



Copia de una boleta de un servicio donde conste el domicilio postal o fiscal.



Correo electrónico y número de teléfono del o los titulares del servicio.



Certificado de libre deuda municipal.



REQUISITO ADICIONAL PARA LOTEOS APROBADOS



Además de la documentación mencionada anteriormente, deberán presentar:

- Plano de Mensura del lote con Registro Municipal.



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Toda la documentación deberá presentarse por **Mesa de Entrada** de la Municipalidad de Villa Urquiza, donde se iniciará el trámite correspondiente.



IMPORTANTE

La presentación de la totalidad de la documentación requerida permitirá agilizar el proceso de evaluación y conexión del servicio.



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 105/2023
VILLA URQUIZA, 7 de julio de 2023.

VISTO:

La necesidad de reglamentar el servicio de provisión de agua potable domiciliaria, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Resolución Nro. 002/2020 SOYSP ya que se han presentado distintas situaciones que deben ser contempladas.

Que consultadas las áreas técnicas correspondientes las mismas consideran oportuno reglamentar la solicitud de conexión del servicio de agua potable.

Que asimismo al clarificar taxativamente el procedimiento de tal solicitud redundará tanto en beneficio del Municipio como de los contribuyentes, otorgando asimismo seguridad jurídica.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Nro. 002/2020 SOYSP en virtud de los considerandos premeditadamente, y a tenor de las siguientes disposiciones.-

ARTICULO 2º: Dispóngase que a la **SOLICITUD DE CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE** deberán acompañarse además del arancel establecido en las Ordenanzas Tributarias e Impositiva vigentes, la siguiente documentación: Boleto de Compra-Venta con firma certificada por Funcionario o Autoridad competente y/o Escritura Pública del inmueble a nombre del titular solicitante, para el caso de Poseedores "*animus domini*" deberán acompañar Plano de Mensura aprobado por Catastro Provincial a nombre del solicitante y de corresponder cesión de derechos y en todos los casos: a) Documento Nacional de Identidad, b) copia de Boleta de Servicio donde conste la dirección postal o fiscal, c) Correo Electrónico y número de teléfono del o los titulares del servicio y d) Libre deuda Municipal.-

ARTICULO 3º: Para el caso de Loteos Aprobados, deberán presentar además de los requisitos generales mencionados en Art.2 Plano de Mensura del Lote con Registro Municipal.-

ARTICULO 4º: Dicho trámite deberá ingresarse por Mesa de Entrada de este Municipio.-

ARTICULO 5º: Infórmese a las Áreas pertinentes para que tomen los recaudos oportunos.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.-